

EXP-UNC: 0016917/2019

VISTO

El pedido de autorización para el cursado de adscripción en la cátedra Cuerpo y Movimiento III, del Departamento Académico de Teatro, y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de autorización para cursar las adscripciones solicitadas se ha llevado adelante conforme lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Humanidades N° 2/2011, de aplicación en esta Facultad mediante Resolución N° 302/2018, haciendo excepción de lo establecido en el Artículo 6º respecto de los plazos de inscripción.

Que se incluyen las actas elaboradas por los Jurados intervinientes.

Que a fs. 14 se adjunta acta de la Comisión Asesora del Departamento, avalando lo solicitado.

Que a fs. 15 la Directora Disciplinar del Departamento Académico de Teatro solicita el reconocimiento del desempeño del egresado Lic. Fabricio Raúl Cipolla desde el 1º de abril de 2019.

Que a fs. 16 el Secretario Académico de la Facultad de Artes informa que las actas de selección fueron entregadas por los docentes fuera de los plazos reglamentarios, y que debieron ser retenidas por no contener la firma de todos los integrantes del jurado interviniente, situación que se subsanó recién en junio de este año, por lo que se pide con retroactividad el reconocimiento del desempeño del postulante desde el 1º de abril.

Que en sesión ordinaria del 26 de agosto de 2019 el Honorable Consejo Directivo aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión de Enseñanza.

Por ello,

HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por el Jurado interviniente en la selección de antecedentes y entrevista personal para el cursado de una adscripción en la cátedra Cuerpo y Movimiento III del Departamento Académico de Teatro.

ARTÍCULO 2º: Autorizar, desde el día de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2021, reconociendo sus funciones desde el 1º de abril de 2019, al egresado al Lic. Fabricio Raúl CIPOLLA, DNI 35.669.789, que realizará adscripción en la cátedra Cuerpo y Movimiento III del Departamento Académico de Teatro.

EXP-UNC: 0016917/2019

ARTÍCULO 3º: La presente resolución no tiene validez como antecedente académico si no va acompañada por resolución aprobatoria del efectivo cumplimiento de las obligaciones del adscripto por el período de dos años.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica y al Departamento Académico de Teatro. Notificar al interesado. Cumplido, archivar.

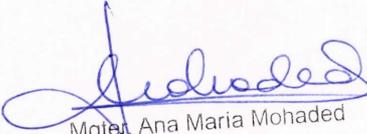
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.

RESOLUCIÓN N°: 0202

GRC/PAC


Lic. Carlos Federico Sammartino
Secretario de Consejo
Facultad de Artes - UNC




Mgter. Ana Maria Mohaded
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba